



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA EMPRESA DIGITAL HARBOR INTERNATIONAL S.R.L.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Empresa Digital Harbor International S.R.L., de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (Partes).- El presente convenio interinstitucional se suscribe entre:

- 1.1. **La Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector el Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, designado mediante Resolución Rectoral N° 21/16 de fecha 1 de noviembre 2016 del Honorable Consejo Universitario y el Ing. Samuel Roberto Acha Pérez designado como Jefe de Departamento de Informatica y Sistemas mediante Resolución Rectoral N° 916/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza. que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.
- 1.2. **La Sociedad Digital Harbor International S.R.L.** representado legalmente por su Presidente Ing. Rohit Agarwal con pasaporte N° J2067884, y su Gerente Regional el MSc. Valentín Laine Zapata con número de cedula 3778849 Cbba, Número de NIT 269456023, matrícula FUNDEMPRESA N° 00286108, domicilio legal en Bolivia - Cochabamba, Av. Heroínas N° 1271 y con oficina principal en Estados Unidos de Norte América, en el estado de Virginia, que en adelante se denominara: **LA EMPRESA**.

SEGUNDA. (Antecedentes).-

EXPONEN

Que es un deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones y de la región mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos, foros y seminarios de postgrado, Así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional y la formación continua.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **Sociedad DIGITAL HARBOR INTERNATIONAL SRL.**, tendrá como objeto principal: Alcanzar la plena satisfacción de sus clientes mediante el desarrollo e implantación de soluciones integradas que faciliten y optimicen sus procesos administrativos, diversificando y consolidando nuestras soluciones a nivel nacional y competitividad a nivel internacional por cuenta propia, en representación o asociada con terceros.- La Sociedad podrá efectuar las siguientes actividades específicas: • Prestar servicios informáticos en general, en las áreas de software y hardware. • Construcción de software o sistemas de información. • Prestar servicios de consultoría en el área de informática. • Soporte y mantenimiento de sistemas informáticos. • Desarrollo e





implementación de arquitecturas de instalaciones en red. • Auditorias técnicas informáticas de sistemas y de uso de materiales y equipos. • Capacitación y enseñanza en el área de informática. Además, la sociedad podrá actuar como representante de firmas nacionales o extranjeras en calidad de consignatario, comisionista y/o distribuidor de cualquier clase de productos y artículo o servicios. Asimismo, la sociedad podrá realizar todo género de inversiones o convocatorias, presentarse a licitaciones nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas, concernientes a la línea de negocios comerciales mencionados; en suma podrá realizar todas las actividades de servicio, civiles, comerciales, industriales y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de su fin social. Poniendo igualmente a disposición sus oficinas de Virginia, California, Utah y la India.

TERCERA: (Objeto del Convenio).-

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico y científico.

Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de: Tesis, Trabajo Dirigido Etc., para egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología- Carreras de Ingeniería Informática y Sistemas **FCyT-UMSS**, en dependencias de la Sociedad **DIGITAL HARBOR INTERNATIONAL SRL y la FCyT-UMSS**, para que de esta manera los estudiantes y Egresados pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Tipos y Modalidades de Graduación del Sistema de la Universidad Boliviana y la **UMSS**.

CUARTA: (Compromisos Institucionales).-

Segundo.- Ambas instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades el cumplimiento del objetivo.

Tercero.- Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporaran como Anexos al presente Convenio Marco.

Cuarta.- Articular y coordinar esfuerzos y acciones académicas de capacitación a nivel post y pre gradual en las áreas académicas de educación superior del Pre grado afines a la temática que trata el presente convenio. Esto se expresará en los siguientes niveles:

- Post Gradual: Diplomados, Especialidades, Doctorados y Post Doctorados
- Pre Gradual: Cursos, Talleres, Seminarios, Conferencias, y otros relacionados a las áreas académicas de Educación Superior.

QUINTA: (Propiedad Intelectual).- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA: (Vigencia).- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá un tiempo de duración de cinco (5) años que podrá ser ampliado a solicitud expresa de las partes mediante la suscripción de otro convenio, en función a una evaluación de resultados y alcances. Para su renovación las





partes deberán manifestar su propósito con una antelación de tres meses al cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA: (Aceptación y Conformidad).- Las instituciones suscribientes en conocimiento de las condiciones y términos insertos en el presente Convenio, manifiestan su pleno acuerdo y aceptación por ser expresión exacta de todo cuanto se tiene acordado, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los dos días del mes de Febrero del año 2017.

POR LA UMSS

Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
Rector

POR DIGITAL HARBOR INTERNATIONAL SRL.

Ing. Rohit Agarwal
Presidente Digital Harbor International

Ing. Samuel Roberto Acha Pérez
Jefe de Departamento de Informatica
y Sistemas

MSc. Valentin Laine Zapata
Gerente General
Digital Harbor International S.R.L.

Mgr. Maria Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS